

Conectando negocios





y personas cada día

Bienvenido a SEUR

Bienvenido a SEUR. Aquí tienes las condiciones de nuestros servicios.

UNICO STAR EUROPA S.L Razón Social: B88319900 NIF: Dirección: LONDRES44 PARLA,28983 Población y CP: Persona de contacto: info.es@unicostar.com Correo electrónico: Informática - Tecnología Tipo de mercancía: 78275-28, 87293-28, 78411-28 CCC: CCN: 6748

Fecha:	01/01/2023
Oferta vigente hasta:	28/02/2023

DATOS DPTO. COMERCIAL SEUR

CARLOS CRISTOBAL MIHI **Asesor Comercial:** +34 913228108 Tfno. de contacto: +34 649117492 Teléfono Móvil: Correo electrónico: carlos.cristobal@seur.net

FACTURACIÓN ANUAL: EXPEDICIONES AÑO: BULTOS EXPEDICIÓN: PESO MEDIO BULTOS: VALOR ANUAL REEMBOLSOS: 300,00€

S-13:30 [P,L]		
Kilos	LOCAL	
Hasta 1 kg	5,72 €	
Hasta 2 kg	6,82 €	
Hasta 3 kg	7,02 €	
Hasta 4 kg	7,21 €	
Hasta 5 kg	7,41 €	
Hasta 7 kg	8,5 €	
Hasta 10 kg	9,98 €	
Hasta 12 kg	16,82 €	
Hasta 15 kg	18,52 €	
Hasta 17 kg	20,22 €	
Hasta 20 kg	23,61 €	
Hasta 25 kg	26,99 €	
Hasta 30 kg	30,23 €	
Hasta 99.999,999 kg	30,23 € 0,67 €/kg Desde 30 kg	

Reembolso 1.50% Mínimo 4.26 € Máximo 138.36 €

S-1 (24 H.) [P,L]		
Kilos	LOCAL	
Hasta 5 kg	4,61 €	
Hasta 10 kg	4,61 €	
Hasta 15 kg	4,61 €	
Hasta 20 kg	5,05 €	
Hasta 25 kg	6€	
Hasta 30 kg	6,17 €	
Hasta 40 kg	6,74 €	
Hasta 50 kg	8,76 €	
Hasta 60 kg	10,78 €	
Hasta 70 kg	12,8 €	
Hasta 80 kg	14,82 €	
Hasta 90 kg	16,83 €	
Hasta 100 kg	18,85 €	
Hasta 99.999,999 kg	18,85 € 0,2 €/kg Desde 100 kg	

S-10 [P,L]		
Kilos	LOCAL	
Hasta 1 kg	10,75 €	
Hasta 2 kg	11,54 €	
Hasta 3 kg	12,33 €	
Hasta 4 kg	14,16 €	
Hasta 5 kg	15,3 €	
Hasta 7 kg	20,99 €	
Hasta 10 kg	23,84 €	
Hasta 12 kg	26,69 €	
Hasta 15 kg	29,54 €	
Hasta 17 kg	32,38 €	
Hasta 20 kg	35,22 €	
Hasta 25 kg	43,74 €	
Hasta 30 kg	49,3 €	
	49,3 €	
Hasta 99.999,999 kg	1,14 €/kg Desde 30 kg	

Reembolso 1.50% Mínimo 4.26 € Máximo 138.36 €

Condiciones del Contrato

Vigencia
El plazo de vigencia del presente acuerdo se extiende desde la fecha de su firma hasta el próximo 31 Mayo

Características de las mercancías

La variación en el tipo de mercancía y/o en las características de los bultos y expediciones declaradas por el cliente permitirá a SEUR la resolución anticipada del presente acuerdo o la modificación de las condiciones de éste.

SEUR se reserva la facultad de revisar trimestralmente la facturación realizada, calculándola proporcionalmente a la prevista anual, a efectos de modificación de las tarifas pactadas en este contrato.

Productos / Servicios

Servicio SEUR 24 con entrega a domicilio (hasta 2 intentos). Se realizará una tercera entrega como solución a incidencia en puntos de la red SEUR.

Servicio Entrega a Particular con entrega à domicilio en un primer intento. Sucesivas entregas en puntos de la red SEUR.

Recogidas y entregas de Lunes a Viernes. Entregas en sábado previa contratación del Servicio Complementario Entrega en Sábados (excepto festividad en la localidad de destino).

Servicio de devoluciones, con recogida a domicilio, aplicando la misma tarifa que para la entrega a sus clientes. Producto 2SHOP: Existe limitación de dimensiones y peso: Largo + Alto + Ancho <150 cm. (la longitud máxima de cada costado debe ser inferior a 120 cm). Máximo 20Kg. Expediciones monobulto. Recogidas y entregas de Lunes a Viernes. Sólo disponible a portes pagados. Incompatible con cualquier servicio complementario Excluye Madeira, Azores, Gomera, Hierro y Andorra

Producto Frío: Existe limitación de dimensiones: Limitaciones de volumen con un máximo de 180 cm en la suma de sus tres dimensiones sin sobrepasar ninguna de ellas los 85 cm. El cliente se obliga a entregar la mercancía en embalajes estancos a líquidos y olores. Orígenes peninsulares y Baleares, excepto Andorra y Gibraltar. Destinos peninsulares y Baleares, excepto Gibraltar. Para envíos a Formentera no existe este producto.

Responsabilidad

Ley 15/2009 del contrato de transporte terrestre de mercancías, la indemnización por pérdida o avería no podrá exceder de un tercio del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples/día por cada kilogramo de peso bruto de mercancía perdida o averiada. Para envíos con origen y destino Portugal, la responsabilidad máxima de SEUR será de 15€/kg. de mercancía averiada o extraviada para lo que se cargará una prima obligatoria del 4% sobre los portes (mín. 0,66 €).

Los clientes del producto frío tienen la posibilidad de suscribir para el transporte un seguro suplementario que cubra la cadena de frío del producto. El coste de este seguro es del 5% sobre portes (con un mínimo de 0,99€ por expedición). El valor de la indemnización será el importe aportado en la factura, teniendo un límite máximo indemnizatorio de 2.000 € por expedición

Tarifas

La tarifa ofertada está condicionada a utilización de la web seur.com para la solicitud de recogidas, servicios y seguimiento de envíos y la herramienta on line "SEUR NET" para la documentación y etiquetaje de éstos.

A aquellos servicios o productos de SEUR no incluidos en esta oferta se les aplicará la tarifa general vigente y las condiciones generales contenidas en el reverso de este documento y que pueden consultarse en todo momento en la web seur.com

La tarifa aplicable a los envíos con destino Canarias no incluye la reexpedición especial a las islas de Hierro y Gomera. La tarifa aplicable a los envíos con destino Baleares no incluye la reexpedición especial a las islas de Formentera, Ibiza y Menorca. La tarifa para envíos a Portugal no incluye la reexpedición especial a Madeira y Azores. La tarifa para envíos en la Península no incluye la reexpedición especial a Andorra. Todas estas reexpediciones especiales serán facturadas según tarifa general.

Impuestos y otros gastos I.V.A. y gastos aduaneros no incluidos

Tarifa sujeta a suplemento por combustible, cuyo índice aparece publicado y actualizado mensualmente en seur.com

Se aplicará un cargo de 3€ por expedición en envíos con orígenes / destinos considerados remotos (consúltelos en seur.com).

Se aplicará un cargo de 1€ por bulto en aquellos considerados No encintables

Se aplicará un cargo de 5€ por bulto en aquellos considerados No apilables
Se aplicará un cargo de 49€ por bulto en aquellos considerados Fuera de Norma A (mercancías que por su volumen o características especiales entrañen dificultades para su manejo) y de 99€ por bulto en aquellos considerados Fuera de Norma B (mercancías que por sus características particulares: peso, volumen, morfología, etc., puedan suponer un riesgo para otras mercancías durante el transporte o precisen para su tratamiento de medios mecánicos excepcionales).

Se aplicará una tasa ecológica IMO de 0,03€ por kilo en los envíos marítimos, para el uso de combustibles bajos en contenido de óxido de azufre.

Se aplicará un cargo de 0,20€ por bulto para las expediciones del servicio Entrega a particulares en periodo peak comprendido entre 15 de noviembre y 15 de enero

Para las expediciones multibulto se aplicará un cargo de 0,10€ por bulto a partir del segundo bulto y sucesivos.

Se aplicará un cargo de 0,20€ por expedición en caso de que el teléfono del destinatario no esté informado o lo esté en un formato no válido. Se aplicará un cargo de 0,50€ por expedición en caso de que la dirección informada sea incorrecta o con falta de información para realizar de una manera eficaz la entrega.

Factor cubicaje a 167 Kgs./m3 para terrestre y aéreo, factor cubicaje a 333 Kgs./m3 para marítimo

Lucha contra el soborno

El CLIENTE garantiza que cumple y seguirá cumpliendo con todas aquellas leyes vigentes en materia de prevención de la corrupción y el soborno que le resulten aplicables y se compromete a no realizar ningún tipo de ofrecimiento o promesa, ni autorizará el pago de cantidad alguna o cualquier tipo prestación para obtener o retener negocio u obtener una ventaja injusta en contra de lo dispuesto en las leyes aplicables. Igualmente, se compromete a comunicar cualquier tipo de incidencia que ponga de manifiesto la solicitud de un soborno, en cualquiera de sus formas. SEUR se reserva el derecho de resolver el presente Acuerdo en el supuesto de que existan fundadas sospechas sobre el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula

Deber de la información mutuo

Las partes informan a los representantes que firman el presente acuerdo de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones contractuales de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Contrato.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente acuerdo y, posteriormente, durante 15 años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual. En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o ante:

Delegado de protección de datos de SEUR (dpo@seur.net) o

Condiciones Generales

- 1. Las presentes condiciones serán de aplicación para los servicios contratados en defecto de pactos específicos. SEUR tiene a su disposición, en el libro de tarifas y en la web www.seur.com, las condiciones de cada servicio o producto que el remitente acepta y conoce. 2. Los datos contractuales sobre la naturaleza de la mercancía, nombre y dirección del destinatario y remitente, son facilitados por éste bajo su responsabilidad no siendo comprobados por SEUR, salvo
- grave riesgo u orden de la Autoridad competente. 3. La prestación de los servicios se efectuará de lunes a viernes, salvo sábados mañana para aquellos envíos en los que se contraten los servicios complementarios Entrega en Sábado y/o Recogida en
- Sábado. En el cómputo temporal se excluyen los días festivos en la localidad de destino y sábados. Los servicios S10 podrán ser entregados antes de las 11 h. en poblaciones a una distancia superior a 50 km. desde la central de Seur en destino. Si no se efectuara la recogida del servicio en el transcurso de 24h desde su solicitud, por motivos imputables a SEUR, el máximo indemnizatorio correspondiente será el 10% del porte. 4. RETRASO EN LA ENTREGA: En caso de incumplimiento del plazo de entrega pactado, la indemnización no excederá del precio satisfecho por el cliente. Si es parcial, se indemnizará a prorrata. No se
- considerará incumplimiento de plazo de entrega el causado por ausencia o cambio de domicilio del destinatario, destinatario o dirección desconocidos, impago de portes, suplidos o reembolsos, cierre por vacaciones, entregas fuera de plazo en 2º intento de entrega, causas de fuerza mayor o caso fortuito u otras no imputables a SEUR. Quedan excluidas de esta garantía las mercancías enviadas a recogerán" en el domicilio o almacenes de SEUR en destino. SEUR no será responsable por el retraso de la entrega en envíos a Canarias
- 5. MEJORA DE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD. En defecto de consignación expresa del valor de la mercancía transportada, la responsabilidad máxima de SEUR por los daños, pérdidas o averías que sufran aquéllas, está limitada como máximo a la cantidad de 33€ por kilo de peso consignado con un límite máximo indemnizatorio de 1.800€ por expedición (MULTIBOX (MB) y MULTIDOC (MD) será 33€ por sobre). A los referidos efectos de cobertura de la indemnización anterior, sobre el precio del porte se cargará un 8% en concepto de la citada mejora de cobertura, (Mínimo 2,05 € por expedición) excepto en los productos MB, MD y Multipack que lo llevan incluido en el precio. No aplicable a los servicios TúMANDAS y SEURBICI y contratados a través de la web limitados según Ley (15/2009). No se indemnizarán daños en mercancías perecederas como consecuencia de la acción temporal si se entregó la mercancía dentro del plazo pactado.
- 6. SEGURO VALOR DECLARADO: El Cliente tiene la posibilidad de suscribir para el transporte un seguro suplementario que cubra, con declaración de valor real, los daños que las mercancías puedan sufrir hasta dicho valor. El coste de este seguro será del 1,25% (salvo SEUR FRÍO que es del 2% y no se aceptan valores superiores a 6.000€) del valor declarado (mínimo 3,69 €). En este caso no se
- aplicará el recargo dispuesto en el apartado anterior. Lo anterior no exime al cliente de la necesaria presentación de documentos acreditativos del valor real a efectos de indemnización.

 SERVICIO DE REEMBOLSO: Se fija como importe del servicio de reembolso, a incrementar sobre la tarifa, un cargo del 5,50% sobre el valor del reembolso (mínimo 6,96 €, máximo 136,08 €). El referido cargo incluye la gestión de cobro y seguro de pérdidas o avería de la mercancía hasta el importe total del reembolso, salvo mercancías perecederas a las que será de aplicación lo dispuesto en la condición general 5. Si la expedición es a portes debidos, es necesario el pago de los portes y del reembolso en el mismo acto de entrega al destinatario.

 7. SEUR podrá rechazar los bultos que se presenten mal acondicionados o identificados para el transporte, que no tengan la documentación necesaria o cuyas características no coincidan con las
- declaradas por el cliente. SEUR podrá supeditar la admisión de los bultos a la aceptación de las reservas de insuficiencia de embalaje reseñadas en el albarán, no respondiendo de las averías como consecuencia de la insuficiencia de embalaje para el transporte. Queda excluido el transporte de paquetes y objetos cuyo contenido sea contrario a la Ley o cuyo transporte esté sometido a requisitos o disposiciones especiales (armas, dinero, fondos o efectos, materiales tóxicos, inflamables o peligrosos, explosivos, otras mercancías sujetas a ADR, etc.), siendo de responsabilidad única y exclusiva del remitente, el cual exonera expresamente SEUR de cualquier responsabilidad al respecto. Se excluye el transporte de mercancías cuya longitud exceda de tres metros. En el caso de adquisición de embalajes a Seur, el responsable de la entrega de los residuos de los envases y su correcta gestión será el poseedor final.

8. La entrega de la mercancía se realizará en el domicilio designado por el remitente hasta con dos intentos (salvo periodos de pico de producción, en uno) y los siguientes en puntos de la red SEUR, salvo reiterada ausencia del destinatario o que por su peso, volumen o características no permitan a una sola persona su manejo, en cuyo caso, previo aviso se efectuará a puerta de calle o en la central SEUR de destino. En caso de ausencia del destinatario se dejará aviso del intento de entrega y la forma de acordar la misma. Se cobrará 51,61 € por aquellos servicios que excedan de la mera recogida y entrega de la mercancía o que conlleven un trámite inusual.

La no entrega de la mercancía transportada por ausencia o rehúse del destinatario, deficiencia de sus datos o impago de las cantidades derivadas del porte realizado, será responsabilidad de remitente, quien vendrá obligado a soportar, a su cargo, todos los gastos que ocasione dicha incidencia (depósito, portes, seguros aduanas, retorno a origen...)

- 9. Será requisito necesario para proceder a la entrega de la mercancía la firma del albarán de entrega por el destinatario. En caso de negativa del destinatario a firmar el albarán, SEUR quedará exonerado de toda responsabilidad.
- 10. El remitente, expedidor y/o exportador, autoriza al representante aduanero SEUR España Operaciones S.A como agente plenamente autorizado para gestionar el despacho de aduanas cuando éste sea necesario, así como para designar a otro agente aduanero para tal fin. El remitente está obligado a suministrar toda la documentación e información que sea necesaria para el cumplimiento de las formalidades aduaneras, paraduaneras y de seguridad con anterioridad a la aceptación del envío. SEUR no está obligado a examinar o comprobar si la referida documentación e información es exacta o suficiente siendo una declaración extracontractual a efectos de gestión. El remitente se compromete a indemnizar a SEUR por cualquier sanción, gasto o coste en que pudiera incurrir éste en el despacho aduanero por cualquier causa no imputable a Seur.
- 11. Los plazos para efectuar la reclamación por daños o faltas en la mercancía serán de 7 días desde la entrega o en el mismo acto de la entrega en el albarán si se pueden apreciar exteriormente (salvo envíos a Portugal 8 días y los aéreos internacionales 10 días) En los retrasos será necesario que se hayan dirigido reservas por escrito a ŠEUR dentro del plazo de 21 días desde su entrega. Las acciones derivadas del contrato de transporte prescriben al año. La reclamación deberá realizarse por cualquier medio escrito. En el caso de roturas es imprescindible la conservación de los embalajes de la mercancía siniestrada por parte del cliente y su exhibición al personal de SEUR.
- 12. SEUR podrá emplear nuevas herramientas telemáticas para recoger la firma del cliente con el fin de acreditar la recogida y entrega de las mercancías, medio que el cliente acepta sin reserva.

 13. INTERNACIONAL. Son de aplicación las mismas restricciones nacionales (punto 7) y además se prohíbe en los transportes internacionales el envío de líquidos de más de 1 litro, de gases,

antigüedades y obras de arte catalogadas, animales, perecederos. Se aplicará un suplemento de 0,20 € por expedición en concepto de Tasa de Seguridad.

RESPONSABÍLIDAD TRANSPORTISTA: en el caso de retraso en la entrega de todos los servicios internacionales será aplicable el punto 4. Respecto a las pérdidas o averías que sufran las mercancías como consecuencia del transporte la indemnización está limitada como máximo a los siguientes importes de acuerdo al tipo de servicio contratado: COURIER: Documentos, 300,51 euros por expedición. Muestras, 1.202,02 euros por expedición. NETEXPRESS/NEPAL: 10 euros por Kg. De conformidad a lo establecido en el Convenio CMR protocolo 5/7/78 (8,33 Unidades de Cuenta/DEG por kg.). CLASSIC: 520 euros por bulto/expedición. CARGO PLUS: En aplicación del Convenio de Varsovia, 17 SDR (derechos de giro) equivalentes a 25€/kilo bruto. Deber de información mutuo

Las partes informan a los representantes que firman el presente acuerdo de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones contractuales de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Contrato.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente acuerdo y, posteriormente, durante 15 años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual. En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o ante:

• Delegado de protección de datos de SEUR (dpo@seur.net) o

Delegado de protección de datos de EL CLIENTE (INDICAR EN CASO DE TENER DPO)

Firma SEUR: HILARIO PEÑAS BLÁZQUEZ

Firma del Cliente: